



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: RATIFICACIÓN Y REMISIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de diciembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

~~OUMR / CARG /~~



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: RATIFICACIÓN Y REMISIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de diciembre de dos mil veintidós.¹

VISTOS. El estado procesal del expediente al rubro indicado, así como la comparecencia² ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el veinte de noviembre de Ma. Concepción Herrera Martínez, representante legal de la organización "Querétaro con Rumbo, A.C.",⁴ mediante la cual dio cumplimiento al requerimiento formulado a través del proveído emitido por Secretaría Ejecutiva del Instituto para que se realizara la ratificación de lo manifestado por el Secretario de Finanzas de la asociación durante el desahogo de la garantía de audiencia celebrada el diez de noviembre; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 27, inciso b.1) de los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesada en obtener su registro como partido político local; 63, fracciones I y XIII, 134, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 25, 26, inciso b), de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro;⁵ 44, párrafo segundo del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; así como en atención al oficio SE/1863/2022, mediante el cual el Secretario Ejecutivo instruyó al Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos llevar a cabo la atención y tramitación de los asuntos de carácter administrativo interno de acuerdo a las necesidades del servicio, conforme a sus atribuciones; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

PRIMERO. Ratificación. Del análisis de la documentación de cuenta se advierte el cumplimiento por parte de la asociación a través de su representante legal con relación a la ratificación de lo manifestado por el Secretario de Finanzas de la asociación durante el desahogo de la garantía de audiencia celebrada el diez de noviembre.

¹ En lo sucesivo, las fechas que se señalen en la presente corresponden a dos mil veintidós, salvo diversa precisión.

² Visible a foja 1073 del expediente IEEQ/AG/007/2022-P.

³ En lo sucesivo Instituto.

⁴ En lo sucesivo asociación.

⁵ En lo sucesivo Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido se tiene por ratificado el desistimiento realizado por el Secretario de Finanzas de la asociación durante el desahogo de la referida garantía de audiencia, vinculado con la solicitud acordada en el punto de acuerdo Cuarto del proveído dictado el tres de noviembre en el expediente IEEQ/AG/007/2022-P referente a la verificación de los reportes preliminares del Portal web del Instituto Nacional Electoral con relación a lo capturado por la persona auxiliar con ID 58 de nombre Manuel Ruíz Maqueda, con correo electrónico manemaqueda91@gmail.com.

SEGUNDO. Remisión. Se ordena la remisión del presente proveído y de la comparecencia de cuenta a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, quien autoriza.
CONSTE.

Dr. Juan Rivera Hernández
Directo Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

~~OUMR/CARG/~~



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS